COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 2700106500

BASES DE LA COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BAUXITA O BAUXITA FERRUGINOSA CON DESTINO A PLANTA PAYSANDU DE ACUERDO AL ART 33, LITERAL D, NUMERAL 4 DEL T.O.C.A.F.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA:

Día: 04 de febrero de 2021 Hora: 10:00

Correo electrónico: exteriorcompras@ancap.com.uy

Tamaño máximo: 20 mb por correo electrónico, si superan dicha capacidad enviar la totalidad de la oferta en dos correos (entre ambos no podrán superar los 40 mb)

Cuando se remitan ofertas a través de un sistema de comunicación no personal se considerarán válidas siempre y cuando hayan sido recibidas por ANCAP en su totalidad, **hasta media hora antes de la establecida para la apertura,** no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo con el plazo, lugar y medio establecido para el acto de recepción y apertura de las propuestas

ÍNDICE

CAPÍTULO I – OBJETO DE COMPRA DIRECTA DE EXCEPCIÓN
I.1 – OBJETO
I.2 – CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS
I.3 – MUESTRAS
I.4 – INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR
I.5 – CONSULTAS

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS
II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN
II.2 – PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA
II.3 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR
II.4 – REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES
III.1 – DEPÓSITO DE GARANTÍAS
III.2 – CONDICIONES DE PAGO
III.3 – COTIZACIÓN
III.4 – COMPARACIÓN
III.5 – ADJUDICACIÓN
III.6 – TRIBUTACIÓN
III.7 – VARIACIONES DE PRECIO
III.8 – ENTREGA Y DESCUENTOS
III.9 – DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO A LAS ENTREGAS
III.10– PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE CANTIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO
III.11 – RECEPCIÓN
III.12 – MULTAS
III.13 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES
IV.1 – REPRESENTANTE DE FIRMAS EXTRANJERAS
IV.2 – MORA AUTOMÁTICA

CAPÍTULO I – OBJETO DE COMPRA DIRECTA POR EXCEPCIÓN

I.1 – OBJETO

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Compra Directa por Excepción (Art. 33, Literal D, Numeral 4) para la adquisición de hasta 2500 (dos mil quinientas) toneladas de bauxita o bauxita ferruginosa, en estado natural o secada para la Planta Portland Paysandú, con opción de renovación por hasta igual cantidad, de acuerdo con lo especificado en las presentes bases.

Si ANCAP no hiciese uso de la totalidad de la cantidad contratada por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

I.2 – CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

I.2.1-COMPOSICION QUIMICA (EXPRESADA EN BASE SECA).-

Al203 - 40 % mínimo

Fe203 - 6 % mínimo

SiO2 - 20 % máximo

I.2.2-GRANULOMETRIA

BAUXITA NATURAL: 95% inferior a 500 mm
BAUXITA SECADA: 95% inferior a 1"

I.2.3-HUMEDAD

BAUXITA NATURAL: inferior a 20 %
BAUXITA SECADA: inferior a 5 %

I.3 – MUESTRAS

Junto con la oferta, se presentará una muestra de 10 kg. del producto ofertado.
Por razones prácticas, la muestra solicitada podrá ser entregada antes de la apertura en Planta de Manga ubicada en Boiso Lanza y Vigía. (Montevideo).

La muestra presentada servirá para comparar con el producto entregado

I.4 – INFORMACIÓN TÉCNICA A SUMINISTRAR

Los oferentes deberán proporcionar información técnica detallada del producto ofrecido: composición química completa, humedad y granulometría.

Se presentará un análisis físico químico típico, con la siguiente información:

Oxido de aluminio (Al_2O_3) ……por ciento

Oxido férrico (Fe_2O_3) ……..por ciento

Oxido de silicio (SiO_2) …….por ciento

Oxido de Titanio (TiO_2)……por ciento

Oxido de calcio (CaO)……..por ciento

Oxido de magnesio (MgO)……por ciento

Oxido de sodio (Na_2O)……...por ciento

Oxido de potasio (K_2O)……..por ciento

Oxido de fósforo (P_2O_5)……..por ciento

Oxido de manganeso (Mn_2O_3)…....por ciento

Oxido de azufre (SO_3)……..por ciento

Humedad……..por ciento

Pérdida por calcinación……por ciento

Granulometría

NOTA: A excepción del contenido de humedad, los valores solicitados se refieren a base seca.

I.5 – CONSULTAS

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) a Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento a la casilla de correo **exteriorcompras@ancap.com.uy** con una antelación de 5 (cinco) días calendario antes de la fecha establecida de la apertura de las propuestas y serán contestadas en un plazo de hasta 3 (tres) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

CAPÍTULO II – DE LAS PROPUESTAS

II.1 – FORMA DE PRESENTACIÓN

Ante la situación que afecta a nuestro país, a la región y a buena parte del mundo, atendiendo a las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias en el

sentido de disminuir al mínimo indispensable el traslado y la confluencia de personas, especialmente en ambientes cerrados, las aperturas de las ofertas se realizarán exclusivamente por correo electrónico: **exteriorcompras@ancap.com.uy,** el cual deberán enviar hasta 30 minutos antes de la fecha y hora de apertura establecidas por la Administración.

La oferta se deberá presentar en formato PDF no editable, de acuerdo con las siguientes características:

- Versión 1.5 (Acrobat 6.x) o posterior
- Tamaño máximo 20MB por archivo
- Printing - Allowed
- Content Copying – Allowed
- Que el contenido de tipo texto pueda ser accedido con el buscador (que no sea una imagen)
- Que no tenga restricciones de acceso (por ejemplo, contraseña)

Las ofertas deberán estar firmadas por el representante o responsable de la firma proveedora.

Requisitos para la presentación de las ofertas:

- La información técnica deberá ser sucinta y suficiente relativa al objeto, no se deberán agregar listados ni elementos que no hayan sido explícitamente solicitados.
- No se deberán adjuntar certificados ni otros documentos que no se hayan solicitado expresamente, debiéndose agregar la planilla de precios en formato Excel, cuando corresponda.
- No se deben agregar presentaciones en Power Point de la empresa, modelos de certificados u otra documentación similar a menos que se haya solicitado expresamente.

Es deseable que las ofertas se escriban en hoja simple, en forma vertical (no apaisada) y sin fondos en color tanto en títulos como en textos.

Los documentos que sean confidenciales deberán contener la identificación correspondiente en el nombre del archivo.

No tendrán carácter confidencial, los precios, las descripciones de los bienes y servicios ni las condiciones generales de la oferta.

Cumplido dicho acto, se remitirá a las firmas que participaron, las propuestas de cada uno de los oferentes, quienes si así lo deseen, podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que consideren, enviando un correo electrónico a: exteriorcompras@ancap.com.uy con un plazo máximo de 48 horas hábiles luego de realizada la apertura de ofertas.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- País de origen del producto.
- Medio de transporte.
- Nombre del o de los proveedores.
- Se incluirá además referencia que permita comprobar que el o los yacimientos que indique el proveedor se encuentre/n en condiciones de operar de acuerdo con la legislación vigente en el país de origen (propiedad, concesión, permiso de explotación, etc.).

II.2 – PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

El plazo de validez de oferta no podrá ser inferior a 90 (noventa) días calendario. Vencido el mismo, este se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

II.3 – INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

II.3.1 - DATOS DE LA EMPRESA

Se solicitan los siguientes datos de las empresas:

1) Tipo de Sociedad
2) Antigüedad (fecha de constitución)
3) Nombre de los representantes de la empresa y de los titulares que la componen y de ser Sociedades Anónimas, de los integrantes del Directorio.
4) Domicilio y número/s telefónico/s de la empresa.

II.3.2 - ANTECEDENTES

En la oferta se deberán presentar antecedentes en este tipo de suministro; de haberlo realizado para ANCAP se indicará el número de procedimiento y fecha del mismo.

II.4 – REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA CONSIDERAR LA OFERTA

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

- Presentar lo solicitado en el punto I.3
- El plazo mínimo de validez de oferta establecido en el punto II.2
- La forma de penalidad establecida en el punto III.12
- Cumplir con lo establecido en el punto III.8.2.1

CAPÍTULO III – CONDICIONES COMERCIALES

III.1 – DEPÓSITO DE GARANTÍAS

De contrato: Será del 5% (cinco por ciento) del monto del monto adjudicado si el mismo supera $ 4:084.000.

Dicho depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

Para el caso en que este depósito se realice mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuadas con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de las mismas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE, con lo que se considerará cumplida correctamente la obligación de devolución establecida en el artículo 64 del TOCAF.

III.2 – CONDICIONES DE PAGO

ANCAP pagará por producto seco, cuya composición mínima será la comprometida en la oferta.

Ya sea que se contrate la compra con proveedores nacionales o extranjeros, para el cobro de cada partida, regirá el sistema que a continuación se explicita.

El pago se efectuará según factura o documento bancario, de acuerdo con la modalidad propuesta por el oferente.

- **Para producto pagado en plaza**

El pago se efectuará contra factura en la que las cantidades facturadas surgirán de los controles de cantidad y calidad del producto que ANCAP realice sobre cada partida entregada.

- **Para producto pagado por documento bancario**

De acuerdo con la modalidad de entrega, el pago estará supeditado a la conformidad de ANCAP, según el resultado de los controles de cantidad y calidad del producto entregado en cada partida, los que efectuarán por sí o por medio de una institución especializada.

III.3 – COTIZACIÓN

Se cotizará el material en base seca en pesos uruguayos o moneda extranjera, entregado y descargado en Planta Paysandú

Se indicará el valor FOB de la mercadería a los efectos de los cálculos pertinentes. En caso de no cumplir con este requisito, se considerará dicho valor igual al precio CFR o FOB frontera, indicado en la oferta, o sea, en las condiciones más favorables para ANCAP.
Las ofertas de origen no nacional deberán establecer por separado el precio en el punto de origen y el flete.
El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta.
Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

III.4 – COMPARACIÓN

Para el estudio comparativo de las ofertas, se considerará el precio por tonelada de óxido de aluminio (Al203 %) en base seca y se calculará el precio comparativo, sobre la base de 100, según la siguiente fórmula:

$$\text{Precio comparativo} = \frac{\text{Precio ofertado por ton de } Al_2O_3 \text{ en base seca} \times 100}{\text{Contenido mínimo de } Al_2O_3 \text{ comprometido en la oferta (\% en base seca)}}$$

III.5 – ADJUDICACIÓN

Se adjudicará la oferta que tenga el menor valor precio comparativo.

III.6 – TRIBUTACIÓN

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.
ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los decretos nº 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

III.7 – VARIACIONES DE PRECIO

Para esta compra no se aceptarán fórmulas de ajustes de precio.

III.8 – ENTREGA Y DESCUENTOS

III.8.1 – LUGAR DE ENTREGA

El material deberá ser entregado descargado en la playa de almacenamiento que ANCAP determine, en Planta Portland Paysandú.

III.8.2 – FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

Se establece un mínimo de entrega semanal de producto, que se fija en 150 (ciento cincuenta) toneladas, a partir del plazo de entrega inicial establecido por el oferente.

El oferente deberá indicar:

III.8.2.1 - La cantidad y el plazo de embarque o de la primera entrega parcial, después de recibida la adjudicación al firme, la que no podrá ser mayor a 60 días calendario, desestimándose las ofertas que no cumplan este punto.

III.8.2.2 - La cantidad a entregar semanalmente y por consiguiente, el plazo para completar la entrega de todo el producto ofertado.

III.8.3 – CALIDAD DEL PRODUCTO A ENTREGAR

El material a entregar deberá responder en cuanto a sus características, a lo comprometido en la oferta, según la información requerida en el punto I.2 y a la muestra presentada.

III.8.4 – DESCUENTOS

Cualquiera sea el origen del producto, en caso de que se constaten apartamientos de su calidad, verificados según el procedimiento descripto en el punto III.6, se procederá a efectuar los descuentos que se explicitan a continuación:

- **Debidos a la humedad**

Dado que el material se entrega en Planta Paysandú de ANCAP, se descontará del peso neto del material recibido, el correspondiente al contenido de humedad que resulte del análisis de la muestra tomada al arribo del material a la Planta

- **Debidos a la composición**

El material deberá responder, en cuanto a la granulometría y al contenido mínimo de óxido de aluminio a lo comprometido en la oferta.

En base a los análisis que se efectuarán del material, por cada 1% (uno por ciento) en menos de contenido de óxido de aluminio del mínimo estipulado en la oferta, se aplicará una rebaja en el precio de la partida correspondiente, deducida de la siguiente fórmula:

$$\text{DESCUENTO} = 1{,}5 \frac{(a - b)}{a} A$$

Donde,

A = precio del material ajustado al de la partida entregada en base seca $/ton

a = % de Al203 mínimo ofrecido en base seca

b = % de Al203 entregado en base seca

La Administración podrá exigir en sustitución del pago en dinero, entrega del material que compense la cantidad de óxido de aluminio recibido en menos con relación a lo ofertado, multiplicado por el coeficiente 1,5.

III.9 – DISPOSICIONES GENERALES RESPECTO A LAS ENTREGAS

III.9.1 – Variación en las cantidades

Conviniendo a sus intereses comerciales, la ANCAP podrá aumentar (o disminuir) la cantidad a comprar, de conformidad con el artículo 74 del TOCAF. En tal caso, se ampliará proporcionalmente el plazo de entrega.

III.9.2 - Inspección

La Administración se reserva el derecho de hacer inspeccionar la mercadería por quien entienda conveniente y en la oportunidad en que lo considere necesario, desde la apertura de propuestas hasta la recepción del producto, debiendo el oferente facilitar la gestión. La inspección o inspecciones citadas anteriormente, que puedan comprender control de calidad y/o peso, no libera al adjudicatario de sus responsabilidades.

III.10 – PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA VERIFICACIÓN DE CANTIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO

Se explicita a continuación el procedimiento que será de aplicación para verificar la cantidad y calidad del producto entregado y los mecanismos de rechazo de partidas o de descuentos a ser aplicados, en caso de incumplimiento con las especificaciones.

En la recepción de cada partida se procederá de la siguiente forma:

a) Muestreo y Análisis

Una vez realizado el muestreo y análisis según III 6, y verificada la calidad del producto entregado en cada partida, la misma se aceptará o se rechazará. En caso de ser aceptada, se podrá proceder a la aplicación de descuentos, de acuerdo con el resultado de los ensayos correspondientes.

Para producto extranjero entregado en las plantas industriales y pagaderas con carta crédito, el cobro de éste o de los embarques parciales, quedará supeditado a la conformidad de ANCAP, que procederá según lo expuesto en los siguientes dos literales.

En caso de que el proveedor opte por verificar los resultados analíticos primarios obtenidos por ANCAP, se procederá de la siguiente forma: En presencia de un representante del proveedor y un representante de ANCAP, se extraerá una muestra del material, la que será dividida en tres partes. Una de las partes quedará en poder de ANCAP para su análisis. Otra parte, será entregada al proveedor para que proceda a su análisis en el laboratorio que considere conveniente. La tercera parte será cerrada, lacrada y firmada por los representantes de ANCAP y el proveedor, quedando depositada en la Administración. De existir discrepancias entre los resultados de los análisis efectuados de las respectivas muestras por parte de ANCAP y del proveedor, se procederá al arbitraje de la tercera parte. Su análisis será realizado por la Facultad de Química de la Universidad de la República, siendo su resultado inapelable y definitorio, de las medidas a tomar consecuentemente. Los gastos relativos al arbitraje serán a cargo de ANCAP en el caso de que el material se

ajuste a la oferta y serán de cargo del proveedor, en caso de que el material no se ajustara a su propuesta y a las condiciones del presente pliego.

b) Rechazo de partidas

Serán rechazadas aquellas cargas que visualmente estén contaminadas con tierras u otros estériles y, para el caso de bauxitas secadas, aquellas cargas que posean trozos superiores a 100 mm.

En el caso de determinarse incumplimiento en el contenido mínimo de óxido de hierro o de contenido máximo de óxido de silicio o de granulometría comprometidas en la oferta, en tres partidas consecutivas, ANCAP rechazará la tercera partida recibida.

c) Aplicación de descuentos

En caso en que el contenido en óxido de aluminio del material entregado sea superior al 40%, pero inferior al mínimo comprometido en la oferta, se aplicará el descuento debidos a la composición establecido en el punto III.8.4.

III.11 – RECEPCIÓN

La cantidad de material entregado será la estipulada por la pesada realizada en las balanzas de ANCAP al ingreso a Planta Paysandú (balanza de Fiscalía en Planta Portland Paysandú, o en su defecto Balanza Planta Logística Paysandú).

A los efectos de la verificación de la calidad del producto entregado, se extraerá una muestra de cada camión recibido, inmediatamente después de efectuada la descarga del material en el predio que ANCAP destine para ello (muestra individual). Se reunirán las muestras individuales en una muestra única, hasta completar el muestreo de entregas por 150 toneladas, que se considerará como correspondiente a una partida.

Se realizará un análisis de la composición química y granulometría de cada partida y el resultado de dichos análisis, será la base de aplicación de lo estipulado en el punto III.8.4

III.12 – MULTAS

Por el incumplimiento con el plazo de entrega, por cada día de atraso se aplicará una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del importe de lo no entregado en tiempo. Al respecto, se tomará en cuenta el cronograma general de entregas planteado en la oferta respectiva.

En este caso, solamente se entenderá justificado el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario cuando se deba a causas originadas en caso fortuito o fuerza mayor, fehacientemente acreditadas por el adjudicatario y comprobadas por A.N.C.A.P.
Serán rechazadas aquellas ofertas que no acepten esta forma de penalidad o que la limiten.

III.13 – CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo on line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes a los servicios prestados.

CAPÍTULO IV – DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES

IV.1 – REPRESENTANTES DE FIRMAS EXTRANJERAS

Los oferentes nacionales que se presenten en representación de firmas extranjeras deberán presentar la constancia de inscripción vigente en el Registro de Firmas Extranjeras conforme a lo previsto por la ley 16.497 y Decreto 369/994.

IV.2 – MORA AUTOMÁTICA

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.